MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 097 **DEL** 13 SEP 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 030 2022, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de sus modalidades para la selección de contratistas, Mínima cuantía

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía indica que es procedente la Contratación Mínima Cuantía en el caso del proceso con objeto destinado a el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

Que la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación – "Cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el

Contratista, d.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Por lo anterior el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. "

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, provenida de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012),** en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007**, como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011**, y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación mediante orden por escrito, de parte del **CONTRATANTE**, hasta el 31 de diciembre del año 2022 o hasta agotar presupuesto disponible.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8422 de fecha 12/09/2022 recurso 10, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, mediante ficha de programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor Teniente NICOLAS GARCIA YATE Jefe Grupo de Telemática, del cual se extrae la verificación de la justificación, la necesidad, su conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de garantizar la disponibilidad de los equipos de respaldo y regulación de energía eléctrica, requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la planta de energía eléctrica principal y del sistema de alimentación ininterrumpida de energía eléctrica

eléctrico, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones para su funcionamiento, con el fin de brindar el suministro constante de energía eléctrica a las diferentes dependencias de la Unidad, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte a sistemas de respaldo de energía.

Anudado a lo anterior y en atención a los hechos acaecidos en el mes de noviembre del año 2020, donde se presentó un evento natural (Huracán IOTA), que dejó en manifiesto la importancia de mantener en correcto funcionamiento la planta eléctrica y la UPS del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, permiten denotar la importancia que tiene adelantar el actual proceso contractual y con este ante una eventualidad de ese tipo o de cualquier otro, permitan el abastecimiento de energía que requiere el comando del departamento para el despliegue funcional y misional que corresponda.

En ese sentido, con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la planta eléctrica principal y UPS para el Comando de Departamento, se logra garantizar el correcto funcionamiento del sistema de prevención de daños, evitando que los diferentes picos de voltaje puedan dañar los diferente elementos tecnológicos conectados a la red eléctrica de la unidad, a su vez, contar con el sistema de respaldo en caso de que se presente alguna falla en el suministro de energía eléctrica por parte de la entidad prestadora de este servicio en la isla.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad el almacén de intendencia no cuenta con la disponibilidad de los repuestos y por parte del grupo logístico no se tiene el personal idóneo y capacitado que realice la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de respaldo y soporte de la red eléctrica de la unidad objeto del presente estudio previo, resulta pertinente, justificable y necesario adelantar el proceso contractual, máxime cuando no se cuenta ni con los medios logísticos ni el talento humano que suplan la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para planta eléctrica principal y UPS del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CONVENIENCIA
Es conveniente y oportuno contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la planta eléctrica principal y UPS del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta que, con ello se contara con la posibilidad de suplir las necesidades que se generan por los constantes cortes de energía que presenta el prestador de este servicio público en la isla por diferentes motivos, de los cuales se destaca las condiciones climáticas agresivas que presenta el territorio insular, las cuales afectan la prestación de este servicio de vital importancia para el desarrollo de las actividades al interior de cada una de las dependencias del complejo policial, logrando así minimizar posibles daños irreparables en los diferentes dispositivos electrónicos conectados a la red eléctrica de la unidad.

En ese mismo orden, resulta necesario acotar que, el actual proceso NO se encuentra bajo las condiciones limitantes señaladas en el Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", y en tal sentido, es pertinente adelantar el proceso contractual.

OPORTUNIDAD
Para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es imperiosa la necesidad de contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA." para la vigencia del año 2022, dada la importancia de mantener el correcto funcionamiento de los diferentes dispositivos de prevención de daños y respaldo, al momento de que se presente algún tipo de afectación en

contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia actual en condiciones de eficiencia y oportunidad, en razón a que la entidad dentro del proceso de planificación presupuestal designo un recurso dentro del plan anual de adquisiciones con el cual se contrate el presente servicio respaldado desde el punto de vista económico a la par del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

En la siguiente tabla, se relacionan el lugar donde se prestará la prestación del servicio:

N°.	CIUDAD	DIRECCION	EDIFICIO
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Av. Francisco Newball N° 5B # 1 - 34	Comando de Departamento de Policía

Se estableció que el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.", por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad mínima cuantía y se celebrará para la vigencia de 2022.

Que, el objeto del contrato a celebrar es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Relacionando los códigos Estándar de Productos y. Servicios de Naciones Unidas así:

Que, Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación mediante orden por escrito, de parte del **CONTRATANTE**, hasta el 31 de diciembre del año 2022 o hasta agotar presupuesto disponible, con las siguientes características:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Nota 1: De acuerdo a la ley 47 de 1993 el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento de impuesto al valor agregado (IVA).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07-01-5	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELECTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	10	SERVICIO	$ 65.000.000	$ 65.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA	
	Marca	Generador Cummins
	Modelo	KTA38-G2A
	Cantidad	1
	Potencia	880 KW

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	TOMA Y ANALISIS DE MUESTRA DE ACEITE DE MOTOR. (ENTREGA INFORME)		
1.2	TOMA Y ANALISIS DE REFRIGERANTE DEL MOTOR (ENTREGA INFORME)		
1.3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE DEL MOTOR		
1.4	INSPECCIONAR EL ESTADO DE LOS FILTROS DE COMBUSTIBLES		
1.5	REVISION MANGUERAS SISTEMA LUBRICACION		
1.6	REVISION MANEGURAS SISTEMA COMBUSTIBLE		
1.7	REVISION SISTEMA DE MANGUERAS DE REFRIEGRACION		
1.8	REVISAR LA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE		
1.9	REVISIÓN. MANGUERAS DE ADMISION		
1.10	REVISION SISTEMA DE ESCAPE		
1.11	REVISAR EL ESTADO GENERAL DEL GRUPO GENERADOR		
1.12	COMPROBAR VOLTAJE Y FRECUENCIA DE SALIDA DEL GENERADOR		
1.13	REVISION SISTEMA ELECTRICO GRUPO ELECTROGENO (REVISION SENSORES		
1.14	PRUEBAS EN VACIO Y CON CARGA DEL GRUPO ELECTROGENO		
1.15	MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1.16	MANTENIMIENTO MOTORES DE ARRANQUE		
1.17	REVISION DE BATERIAS		
1.18	MANTENIMIENTO Y LAVADO CON LIQUIDO DIELECTRICO DEL GENERADOR		
1.19	LAVADO EXTERIOR DEL RADIADOR		
1.20	INSPECCIONAR/AJUSTAR LAS CORREAS DEL MANDO DEL VENTILADOR Y EL ALTERNADOR		
1.21	INSPECCIONAR EL ESTADO DE CONEXIONES DE LA CONSOLA DE CONTROL		
1.22	INSPECCIONAR LINEAS Y MANGUERAS		
1.23	LIMPIAR RESPIRADERO DEL CARTER		
1.24	LIMPIAR E INSPECCIONAR TAPA DEL RADIADOR		
1.25	INSPECCIONAR EL INDICADOR DE SERVICIO DEL FILTRO DEL AIRE DEL MOTOR		
1.26	PROBAR Y AJUSTAR BATERIAS		
1.28	PROBAR Y AJUSTAR EL – SWITCH – DE TRANSFERENCIA		
1.29	PRUEBA DE ENCENDIDO DEL MOTOR		
1.30	COMPROBAR EXISTENCIA DE FUGAS EN EL SISTEMA DE LUBRICACION		
1.31	COMPROBAR EL NIVEL DE REFRIGERANTE DEL MOTOR		
1.32	COMPROBAR EL NIVEL DE ACEITE DEL MOTOR		

2	PIESAS CAMBIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	FILTRO DE AIRE KTA 38		
2.2	FILTRO SEPARADOR DEL COMBUSTIBLE KTA38		
2.3	FILTRO DE ACEITE		
2.4	FILTRO DE AGUA KTA 38		
2.5	ACEITE 15W40 CI4 (GL)		

2.8	REEMPLAZO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR		
2.9	REEMPLAZO FILTRO SECUNDARIO DE AIRE DEL MOTOR		
2.10	REEMPLAZO FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR		
2.11	REEMPLAZO FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR		
2.12	REEMPLAZO FILTRO SEPARADOR DE AGUA		
2.13	REEMPLAZO FILTRO Y ACEITE DEL MOTOR		
2.14	LIMPIAR RESPIRADERO DEL CARTER		
2.15	REALIZAR AJUSTES DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE DEL MOTOR		
2.16	LUBRICAR MANDO DEL VENTILADOR		
2.17	COMPROBAR EL SISTEMA DE MONTAJE DEL MOTOR		
2.18	INSPECCIONAR AMORTIGUADOR DE VIBRACIONES DEL CIGÜEÑAL		
2.19	INSPECCIONAR ESTADO DE LA BOMBA DE AGUA		
2.20	VERIFICAR EL ESTADO DEL SENSOR DE VELOCIDAD DEL MOTOR		
2.21	INSPECCIONAR MOTOR DE ARRAQUE		
2.22	REALIZAR PRUEBA DE AISLAMIENTO (MEGUEO)		
2.23	VERIFICAR ESTADO DE LAS CONEXIONES ELECTRICAS		
2.24	COMPROBAR DISPOSITIVOS DE PROTECCION Y ALARMA DEL MOTOR		
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
3.2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN KIT EMPAQUETADURA CAMISAS, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO		
3.3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN KIT EMPAQUETADURA INYECTOR Y PRUEBAS DE UNCIONAMIENTO.		
3.4	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
3.5	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA TURBOY PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
3.6	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
3.7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA COMBUSTIBLE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
3.8	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGADOR BATERÍAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
3.9	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRECALENTADOR DE CAMISAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
3.10	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
ITEM	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS**		
	Marca	Chicago Digital Power (CDP)	
	Modelo	CDP UPO 33	
	Cantidad	1	
	Capacidad	200 KVA	
4	**MANTENIMEINTO PREVENTIVO UPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1	• Inspección visual del sitio de instalación de la UPS. • Realizar evaluación del ambiente de operación del equipo como ventilación, temperatura, acceso al área de servicio, seguridad		

4.2	• Realizar inspección visual de la instalación eléctrica. • Determinar el estado físico de los componentes y elementos conductores como: breakers (capacidad), cables (calibres), bancos externos de baterías, transformadores, correcta conexión con terminales de entrada y salida con el fin de evaluar y recomendar la disminución de posibles riegos eléctricos.		
4.3	Realizar captura de parámetros eléctricos de entrada y salida antes de iniciar labor, tanto los entregados por la UPS como los medidos físicamente con los equipos de medición externos especializados como multímetros, amperímetros, analizadores, con el fin de identificar o prevenir posibles fallos, las medidas tomadas son: Voltajes, corrientes, frecuencias de entrada y salida, temperaturas y test de baterías, si el equipo no dispone de esta opción se podrá realizar con equipos especializados.		
4.4	Verifica si la UPS tiene llave para transferencia o si el sitio cuenta con llave para mantenimiento, si es así, previa autorización del supervisor del contrato se realizará transferencia para mantenimiento y se informará que durante el período de este los equipos seguirán funcionando, pero en caso de fallo de la red eléctrica no habrá soporte de las baterías, si no tiene la opción de Bypass, se informará que se debe realizar un apagado general durante el período que se estime se deba realizar el mantenimiento.		
4.5	• Realizar limpieza interna y externa contra polvo y agentes contaminantes al interior de la UPS. • Realizar revisión física del banco de baterías con el fin de detectar posibles baterías infladas, con sulfatación en sus conexiones, después de realizar esta revisión se consignará la información de cada una en el reporte técnico y se informará si es necesario realizar el cambio de este.		
4.6	Una vez terminadas las labores anteriormente descritas, se deben realizar pruebas de funcionamiento como: Bypass electrónico, Bypass manual (opcional), soporte de baterías y regulación, dejando la UPS nuevamente en operación normal y la carga con tensión regulada.		
4.7	Se diligenciará el respectivo reporte técnico donde se consignarán las mediciones, condiciones de operación, descripción de los trabajos realizados, observaciones y recomendaciones pertinentes diligenciando todas las casillas que el reporte requiere del cual se deberá tomar recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
5	**MANTENIMIENTO OVERHAUL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1	Una vez finalizada la limpieza superficial de componentes, se debe verificar el estado de los componentes internos como SCR's, IGBT's, filtros SC y DC, fusibles breaker, tarjetas de control, potencia y transformador.		
5.2	Realizar el desmontaje de tarjetas de potencia, control, cargadora para realizar limpieza puntual por corrosión o sulfatación, revisión de contactos de las mismas y sistemas mecánicos del equipo.		
5.3	Revisión y medición del estado de cada una de las baterías, se debe realizar descarga individual de cada una de las baterías para verificar su estado, estas pruebas deberán ser consignadas en el reporte técnico generado y de ser necesario informar si se debe efectuar cambio del banco.		
5.4	Realizar los correctivos necesarios que previamente se hayan programado por las dos partes de acuerdo con el protocolo de mantenimiento correctivo y los procedimientos establecidos por el fabricante.		
	Se debe realizar el ensamble de los elementos retirados y verificar		

5.6	Según el caso, se debe iniciar nuevamente la UPS ya sea encendido o transferencia de Bypass manual, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.		
5.7	Una vez terminadas las labores anteriormente descritas se deben realizar pruebas de funcionamiento como: ✓ Bypass electrónico. ✓ Bypass manual (opcional). ✓ Soporte de baterías y regulación, dejando el UPS nuevamente en operación normal y la carga con tensión regulada.		
5.8	Se diligenciará el respectivo reporte técnico donde se consignarán: ✓ Mediciones, ✓ Condiciones de operación, ✓ Descripción de los trabajos realizados, ✓ Observaciones y recomendaciones pertinentes diligenciando todas las casillas que el reporte requiere del cual se deberá tomar recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Se debe tener en cuenta los datos obtenidos mediante las actividades del mantenimiento preventivo sobre el cual se generaron recomendaciones para cambio o reparación de algún componente. Se realizaría el mantenimiento correctivo del equipo siguiendo las siguientes actividades.			
6.1	Suministrar de acuerdo con la bolsa de repuestos o elementos que la UPS requiere.		
6.2	Suministrar elementos de primera calidad y repuestos originales del fabricante para la UPS.		
6.3	• El contratista podrá dar de baja los elementos o repuestos que se cambien y para los que se requiera certificado de disposición final, este se entregará en treinta días hábiles luego de ser retirados. • Al final del servicio en el documento se especificará que requiere este documento.		
6.4	El mantenimiento correctivo se debe realizar con la UPS apagada o en Bypass de mantenimiento interno o externo, según sea el caso, por lo tanto, este procedimiento se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato de tal forma que no se afecte el normal funcionamiento de la carga crítica ni a los usuarios.		
6.5	Una vez terminadas las labores anteriormente descritas, según el caso se debe iniciar nuevamente la UPS ya sea encendido o transferencia de Bypass manual, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. • Posteriormente se deben realizar pruebas de funcionamiento como: ✓ Bypass electrónico ✓ Bypass manual (opcional) ✓ soporte de baterías y regulación, dejando el UPS nuevamente en operación normal y la carga con tensión regulada.		
6.6	Con la UPS normalizada y con carga se debe realizar captura de parámetros eléctricos de entrada y salida antes de iniciar labor, tanto los entregados por la UPS como los medidos físicamente con los equipos de medición externos especializados como multímetros, amperímetros, analizadores, con el fin de identificar o prevenir posibles fallos, las medidas tomadas son: Voltajes, corrientes, Frecuencias de entrada y salida, temperaturas y test de baterías, si el equipo no dispone de esta opción se podrá realizar con equipos especializados.		
6.7	• Se debe diligenciar el respectivo reporte técnico donde se consignarán las: ✓ Mediciones.		

	✓ Observaciones y recomendaciones pertinentes diligenciando todas las casillas que el reporte requiere del cual se deberá tomar recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
7	**CAMBIO BANCO DE BATERIAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7.1	De requerirse el cambio de baterías, el contratista debe suministrar baterías nuevas y de primera calidad, las cuales, independientemente de su marca cuentan con la garantía estipulada.		
7.2	• El contratista realizara la disposición final de las baterías que han sido reemplazadas, previa autorización del supervisor del contrato. • El certificado de disposición final, deberá ser entregado al supervisor del contrato, treinta días hábiles después de ser retiradas del sitio.		
7.3	Para realizar el cambio de baterías se debe efectuar el procedimiento para mantenimiento correctivo, se debe advertir al supervisor del contrato que durante el cambio de baterías no se tendrá soporte de baterías y ante una falla en la red la carga puede apagarse. Esto con el fin de realizar dicha actividad en el momento menos riesgoso para la entidad.		
7.4	Se debe realizar la desconexión de todas las UPS que componen el gabinete ya sea interno o externo y estas deben ser retiradas en su totalidad del gabinete o UPS.		
7.5	Se debe hacer la instalación de las baterías nuevas, teniendo en cuenta el bus DC de la UPS y el modo de conexión de las baterías para no alterar los voltajes iniciales del equipo.		
7.6	• Una vez realizadas las labores descritas, se deben tomar medidas de tensión del banco completo conectado, el cual debe coincidir con la tensión nominal de baterías de la UPS. • Se debe verificar polaridad de la conexión realizada. • Sera responsabilidad del contratista revisar con antelación el modelo de la UPS, ya que existen modelos de UPS que requieren que primero sea encendido el rectificador o cargador antes de conectar las baterías para igualar la tensión del bus DC, con la tensión de las baterías y evitar choques eléctricos internos que pueden ser perjudiciales para la UPS.		
7.7	Una vez realizadas las actividades descritas anteriormente, se debe hacer el encendido de la UPS y alimentación de la carga según sea el caso y se deben realizar pruebas de respaldo y autonomía de la misma		
7.8	• Se diligenciará el respectivo reporte técnico donde se consignarán las: ✓ Mediciones ✓ Condiciones de operación ✓ Descripción de los trabajos realizados ✓ Observaciones y recomendaciones pertinentes diligenciando todas las casillas que el reporte requiere del cual se deberá tomar recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
8	**CONDICIONES TECNICAS ADICONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.1	El oferente deberá certificar mediante documento escrito por el representante legal junto con los documentos anexos requeridos que cuenta con el recurso humano idóneo para la ejecución efectiva del servicio, con el fin de verificar y garantizar los requisitos para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: • Se requiere un (01) INGENIERO ELECTRICO, con mínimo cinco (5) años de experiencia general. Deberá anexar la hoja		

	• Se requiere un (01) TECNICO/TECNÓLOGO ELECTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO O EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL con mínimo cinco (5) años de experiencia general. Deberá anexar la hoja de vida, Diploma profesional y/o matricula profesional vigente, certificado Consejo Nacional de Técnicos Electricistas categoría TE 1-2-3-4-6 vigente. • Se requiere un (01) SUPERVISOR SISO – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O EN SALUD OCUPACIONAL, Con mínimo (5) años de experiencia general, certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas. Deberá anexar la hoja de vida, Diploma profesional y matricula profesional vigente, debe anexar certificado alturas vigente. Todo el recurso humano antes mencionado, deberá contar con la experiencia requerida para cada uno de ellos. Dicha Experiencia será demostrada con la presentación de acta de grado o diploma y Tarjeta Profesional donde se demuestre la fecha de grado, certificaciones expedidas por las entidades para las cuales el recurso humano haya prestado sus servicios, si las tiene. Tanto **EL OFERENTE** como el personal equipo de trabajo suministrado por este, debe estar certificado por la marca de la UPS a la cual se prestará el servicio de mantenimiento (se debe anexar certificación de la marca de la UPS, donde se estipule que tanto el oferente como su equipo de trabajo se encuentra capacitado para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos fabricados por la misma), cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá adjuntar carta de intención en participar en el proceso en mención y debe ir acompañado de firma. Las anteriores condiciones, serán verificadas bajo el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE.**		
8.2	**El OFERENTE** se comprometerá a brindar asesoría teórico práctica sobre el funcionamiento y posibles fallas, así como la corrección de las mismas de los equipos industriales objetos del presente proceso al personal del grupo de telemática de la unidad por un tiempo de 1 hora, previa coordinación del supervisor del contrato.		
8.3	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS**: El oferente debe incluir la garantía por mano de obra por un plazo de seis (6) meses, y garantía de repuestos por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento correctivo realizado.		
8.4	**CAPACIDAD DE RESPUESTA:** El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de una (1) hora para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo.		
8.5	El oferente se compromete a realizar las visitas correctivas necesarias por el tiempo que dure el contrato que se llegare a suscribir, sin costo alguno para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
8.6	El oferente debe garantizar que toda la instalación eléctrica cumpla con la **Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013** ***"Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE"***		
8.7	El oferente se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de manera completa, con la descripción detallada del tipo de mantenimiento y sus características, el estado de funcionamiento		

	realice las visitas.		
8.8	La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual, serán asumidos por el Oferente sin generar ningún costo adicional para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como el **CONTRATISTA** será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el Oferente y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental, de igual manera el Oferente realizará la entregar informe de la entrega de los residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) certificando la entrega a la entidad competente para su disposición final. Por otro lado el Oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
8.9	El oferente debe garantizar la excelente y rápida disponibilidad de repuestos, a fin de garantizar la calidad y vida útil del equipo.		
8.10	El oferente garantizará que para toda actividad de mantenimiento se regirá, según el marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, Decreto1443 del 2014, incluyendo la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal, protección en manos y protección respiratoria, permisos para alturas y sitios confinados, supervisor SISO demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar.		
8.11	El oferente se compromete a suministrar línea de atención telefónica los siete días a la semana, las veinticuatro horas del día; con el fin de dar solución inmediata sobre novedades o inconvenientes que se presenten con el equipo objeto de presente proceso.		
8.12	El oferente una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento del generador las cuales se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato y el personal de técnicos del grupo de telemática del Comando de Departamento de Policía San Andres, Providencia y Santa Catalina. En desarrollo de esta actividad, el oferente deberá indicar a los funcionarios el adecuado funcionamiento del equipo.		
8.13	El oferente se compromete a que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud dirigida al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad, la modificación del contrato. El valor de estas		

	cotizaciones, en el cual se tomará el valor más favorable para el Comando de Departamento de Policía San Andres, Providencia y Santa Catalina, y deberá ser aceptado por el OFERENTE.		
8.14	EL OFERENTE cumplirá con las disposiciones establecidas en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para lo cual diligenciará el ANEXO N.º 12 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
8.15	El contratista presentara el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, para este caso específico están en el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Francisco Newball No. 5B-34 San Andrés Isla.		
8.16	El contratista deberá contar en caso de ser necesario, con los medios necesarios tales como: auxiliares, conductores, vehículos, permisos de trabajo requeridos para el ingreso a la isla y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados, sin que ello genere costo adicional para Comando de Departamento de Policía San Andres, Providencia y Santa Catalina.		
8.17	El contratista deberá comprometerse por escrito a que, en caso de presentarse daños, durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que sean ocasionadas por parte de los empleados del contratista, serán subsanadas en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.		
8.18	El contratista deberá tener a todos los trabajadores afiliados al sistema de seguridad social (PENSIÓN, EPS Y ARL), cumplir con las normas de seguridad propias de los trabajos a ejecutar y será el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía San Andres, Providencia y Santa Catalina.		
8.19	**GARANTIA** El oferente debe anexar dentro de la propuesta por la página del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes requisitos habilitantes: a) El oferente debe ofrecer garantía post-mantenimiento a la máquina como mínimo una garantía de seis (6) meses. b) El oferente debe presentar certificado o documento en donde conste que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos de consumo adquiridos propios del mantenimiento, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencia de calidad, repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción el servicio prestado. c) El oferente debe presentar documento donde garantice que los elementos de consumo propios del mantenimiento son fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado, y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. d) El oferente deberá presentar mediante documento escrito donde certifica que los elementos de consumo son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en caso de		

	e) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos, gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. **Nota: para este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.**		
8.20	**GARANTIA DE CALIDAD DELOS ELEMENTOS:** El oferente allegara certificación diligenciada y suscrita por el representante legal donde garantiza que: -Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar los equipos y dejando en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por mas de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un equipo como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -El contratista dará una garantía de 12 meses a los mantenimientos realizados. -El oferente debe presentar en forma escrita la garantía que se ofrece respecto de la calidad de los elementos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes, no por desgaste normal de los mismos. -El oferente debe comprometerse bajo gravedad de juramento que los bienes son nuevos, originales y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. -En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los elementos sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía San Andres Providencia y Santa Catalina y en un tiempo no mayor a 48 horas. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, se deberá sustituir por uno nuevo, hasta que el elemento cumpla con las especificaciones plasmadas en el presente estudio. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantía.		
8.21	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** • El oferente allegara certificación diligenciada y suscrita por el representante legal donde garantizara como mínimo la calidad de los bienes a adquirir de un (01) año. • El oferente ofrecerá una garantía de (1) año de los elementos y servicio descritos en el anexo ESPECIFIACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, contada a partir del acta de entrega o certificado de presentación de los servicios. • El oferente debe comprometerse bajo gravedad de juramento que los productos son de primera calidad y que		

	• En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos suministrados y servicio, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los elementos sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía San Andres Providencia y Santa Catalina o del servicio prestado en un tiempo no mayor a 48 horas. Si el elemento restituido u objeto de mantenimiento presenta deficiencias de calidad, se deberá sustituir por uno nuevo o realizar mantenimiento nuevamente, hasta que el elemento cumpla con las especificaciones plasmadas en el presente estudio. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan en la póliza única de garantía.		
8.22	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Se requiere que el oferente asuma los costos derivados de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para planta eléctrica principal y UPS del Comando de Departamento de Policía San Andres Providencia y Santa Catalina, y en ese orden de ideas deberá contar con capacidad operativa contratada en el territorio insular de la isla de San Andrés Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta los requerimientos especiales en materia laboral que deben cumplir para realizar trabajos al interior de Departamento de San Andres Providencia y Santa Catalina.		
8.23	**PRECIOS FIJOS:** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los repuestos para la planta eléctrica principal del comando y UPS que sean requeridos. Serán a cargo del contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transportes, fletes seguros, entre otros que se causen con motivo del traslado de los elementos requeridos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 8422 de fecha 09/08/2022, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. Calle 5B # 1-34, San Andrés Isla – Colombia.

En mérito de lo antes expuesto y conforme a las facultades que la ley y los reglamentos le confieren, la suscrita Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, PN DESAP MIC 030 2022, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ARTICULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, MiPymes locales y nacionales existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, participar en el proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTA

acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página https://www.colombiacompra.gov.co/.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Andrés Isla, el

Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaborado por: PT. Katherin Smith González Novoa– Analista de Contratos DESAP
Revisado por: IT. Diego Armando Portela Romero – Jefe Asuntos Jurídicos DESAP (E)
Revisado por: CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda – Jefe Oficina Contratos DESAP (E)
Revisado por: MY. Oswaldo Marín Muñoz - Jefe Administrativo DESAP